

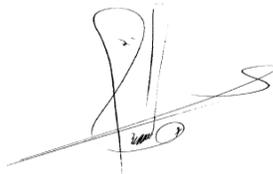
**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO (VALLE DEL CAUCA)**

=====
S E C R E T A R Í A
=====

Informo a la señora Juez que el Profesional del Derecho que presencia al "BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMÍA S.A.", allegó el escrito y sus anexos adosados en el expediente, en el cual notifica que **RENUNCIA** al Poder que le fue otorgado en su debido momento.

Sírvase proveer.

Cartago (Valle), marzo 28 de 2023



JAMES TORRES VILLA
Secretario

**AUTO SUSTANCIACIÓN NÚMERO 0247. -
"EJECUTIVO - MÍNIMA CUANTÍA"
RADICACIÓN NRO. 2018-00485-00. -
DEMANDANTE: "BANCAMÍA S.A."
DEMANDADO: LEONARDO CORRALES GARCÍA
(ACCEDE RENUNCIA MANDATARIO DEMANDANTE)**

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Cartago (Valle del Cauca), veintiocho (28) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo de presente el escrito aproximado por el doctor **JUAN CAMILO SALDARRIAGA CANO**, quien se desempeña como Personero Judicial del "BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMÍA S.A."; esta Propiciadora Judicial, ante la

procedencia del libelo en cita, **TIENE** por **Renunciado** el **Mandato** otrora conferido al Togado-memorialista; teniendo además de presente que el Profesional del Derecho se allanó a lo preceptuado en el inciso cuarto, del artículo 76 del Estatuto *General Adjetivo*, colocando en conocimiento su decisión a su antiguo Poderdante, según se colige del libelo que estudiamos; habiendo transcurrido a la fecha, desde tal acontecimiento, los días dispuestos en la norma referida, para revestir de fundamento el petitum que se analiza.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and flourishes, positioned centrally on the page.

MARTHA INÉS ARANGO ARISTIZÁBAL